



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : DORIS PERDOMO ESQUIVEL
Demandado : FERNEY VICTORIA GUTIERREZ
Radicación : 2020-00478-00

Mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicitó a este Despacho Judicial el retiro de la demanda promovida, en consecuencia, sin haberse a la fecha trabado la litis, habrá de aceptarse lo pedido a tono con lo establecido en el Artículo 92 del Código General del Proceso,

En atención a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda promovida por DORIS PERDOMO ESQUIVEL en contra de FERNEY VÍCTORIA GUTIERREZ.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE